Poder Judicial de la Nación

NOTA N° 108 /22.-

LA RIOJA, 3 de Junio del 2.022.-

Al señor Director
del Registro Nacional de las Personas
Santiago Juan Rodriguez
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en el Expte. N° 107/21 S/ solicitud de Carta de Ciudadanía, que se tramita ante este Juzgado a cargo del Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, con el objeto de hacerle saber que ha sido declarado Ciudadano Argentino mediante sentencia dictada en autos el sr EUGENE, Kensley Louis; quién prestara juramento el dia 17 de diciembre de 2021 y recibió el Formulario de Carta de Ciudadania n° 083761, extendido a su favor.-

Se adjunta copia de la sentencia definitiva y del acto de Juramento.-

Saludo al señor Director, muy atentamente.-

JUZGADO FEDERAL - SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL - LA RIOJA

MARIA ISABEL FLORES
Prosecretaria Electoral Nacional

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL FOJA N° 73 LA RIOJA

JUZGADO FEDERAL DE LA RIOJA
CNE 107/2021

VICTOR DARDO HERRERA
SECRETARIO ELECTORAL

LA RIOJA, 15 de diciembre del 2021.-

Y VISTO:

Para resolver estos autos, Expte N° 107/21 caratulados: "EUGENE, Kensley Louis s/Carta de Ciudadanía"

Y CONSIDERANDO:

I) Que, a fs.37 de autos se presenta el señor Kensley Louis EUGENE solicitando se le conceda la Ciudadanía Argentina, previo cumplimiento de los recaudos exigidos por la Ley N° 346 y Decreto Reglamentario.-

II) Que, a los fines de probar su edad y extranjería (arts. 10 y 11 de la Ley n° 11.801), el solicitante presenta la siguiente documentación: Certificado de la Dirección Nacional de Migraciones (fs.3/4), Certificado de Nacimiento Legalizado y su traducción (fs.5/9),fotocopia del D.N.I.N° 95.513.016(fs.14), certificado de alumno regular en la Carrera de Medicina expedido por la Universidad Nacional de La Rioja (fs.13),certificado de Domicilio(fs.10),Certificado de Antecedentes Penales otorgado por el Tribunal de Primera Instancia de Hinche, Haití (fs. 11/12), informe socio ambiental (fs. 58)y fotocopia del pasaporte (fs.46/54) y dos (2) fotografías.-

III) Que, con el informe de la Policía Federal Argentina (fs.55/57); de INTERPOL (fs.60) y de la Oficina de Reincidencia (fs.66) obrantes en autos, se ha probado en forma fehaciente que el peticionante lleva más de dos años de residencia en el país y en forma contínua, observando buena conducta y que carece de antecedentes penales (arts. 4 inc. b y c del Decreto Reglamentario).-

USO OFICIAL

Asimismo, según informe remitido por la Cámara Nacional Electoral, encargado del Registro Nacional de Electores y Cartas de Ciudadanía, al peticionante no se le concedió, anuló ó denegó la Ciudadanía Argentina(fs.61).-

Que, por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por la señora Fiscal Federal (fs.69/72);

RESUELVO:

1°) Conceder la Ciudadanía Argentina por naturalización al señor Kensley Louis EUGENE, hijo de Alphonse Eugene y de Yonita Louis; nacido el 18 de junio de 1988 en Hinche, Haití, estudiante, soltero y con domicilio en calle San Marcos n°1266 del B° San Cayetano, del Departamento Capital(provincia de La Rioja).-

2°) Por Secretaría, hágase entrega al peticionante del Certificado correspondiente, conforme lo establece la Ley N° 20.974 y fíjese audiencia en día y hora de Despacho, a determinar por el tribunal, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 7° del Decreto Reglamentario n° 3213/84.-

3°) Regístrese y notifíquese.-

JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL
DISTRITO LA RIOJA
REGISTRADO SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL
CLAVE SENTENCIA: 000107/2021
FECHA SENTENCIA 15/12/21 HS. 09:52

DANIEL HERRERA PIEDRABUENA
JUEZ FEDERAL
CON COMPETENCIA ELECTORAL

Ante Mí:

VICTOR DARDO HERRERA
SECRETARIO ELECTORAL

En la Ciudad de La Rioja, el día 17 de Diciembre de 2.021, siendo las 11 horas, por ante S.S. el señor Juez Federal con competencia Electoral, Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, asistido por el suscripto Secretario autorizante, comparece el sr. Kensley Louis EUGENE (cuyos datos personales obran en autos), para prestar el juramento de ley en su nueva condición de Ciudadano Argentino. Abierto el acto por S.S., se inicia la audiencia manifestando el señor Juez Federal con competencia Electoral de este distrito, que en nombre y representación de la Nación Argentina, va a proceder a tomar el juramento correspondiente, invitándolo a ponerse de pié frente a la Bandera , diciéndole: "JURAIS POR LA PATRIA Y VUESTRO HONOR, RESPETAR FIELMENTE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LAS INSTITUCIONES DE LA REPÚBLICA?" Contestando: "SI JURO"; expresando S.S.: "SI ASI NO LO HICIEREIS; QUE LA PATRIA OS LO DEMANDE". En este acto se hace entrega al compareciente de la Carta de Ciudadanía N° 083761, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por Ley N° 20.974/75(modificatoria de la Ley N° 1767 sobre Identificación de Personas).- Con lo que se dió por terminado el presente acto.-